



## **I N F O R M E**

<b>Entidad:</b>	<b>Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí</b>
<b>Área auditada:</b>	<b>Unidad de Administración y Finanzas.</b>
<b>Tipo de auditoría:</b>	<b>Financiera.</b>
<b>Período revisado:</b>	<b>Octubre a Diciembre de 2020.</b>
<b>Monto revisado:</b>	<b>Ingreso revisado \$14'592,038.04 (Catorce Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Treinta y Ocho Pesos 04/100 M.N.).</b>  <b>Egreso revisado \$17'401,168.39 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Un Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 39/100 M.N.).</b>
<b>Contralora Interna:</b>	<b>C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, MAGP.</b>



## I. ANTECEDENTES

En atención al Programa Anual de Trabajo 2020-2021, del Órgano Interno de Control y con fundamento en las facultades que se otorgan a la Contraloría Interna a través de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Artículo 3° fracción XXXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 61 fracciones III, VI, y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se realizó la revisión al ejercicio del presupuesto por el periodo de Octubre a Diciembre de 2020 y reflejado en los Estados Financieros de este Tribunal.

## II. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Local.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- Manual de General para el Manejo del Fondo de Caja Chica
- Manual General de Gastos de Representación
- Manual General de Control Patrimonial
- Manual de Viáticos
- Manual General de Control Vehicular
- Manual General para el Manejo de Cuentas Bancarias
- Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- Plan de Cuentas emitido por El CONAC.



### III. PERÍODO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

#### III.1 Período.

Estados Financieros correspondientes al periodo de Octubre a Diciembre de 2020.

#### III.2 Objetivos.

- Verificar que las áreas encargadas de las finanzas y la afectación presupuestal del Tribunal cumplan con el marco normativo en materia del ejercicio del gasto público, con el objetivo de que las revisiones que pudiesen realizar los órganos superiores de fiscalización cuenten con un mínimo de observaciones y éstas sean solventadas en tiempo y forma.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de políticas de control interno implementadas por el Tribunal, con la finalidad de que las supervisiones que efectúe este órgano interno de control sean preventivas, y que permitan proponer acciones de mejora continua a efecto de reducir los riesgos inherentes a los procesos por los cuales se logran los objetivos del Tribunal.
- Evaluar el sistema de control interno establecido por el Tribunal, para la adecuada ejecución, comprobación y registro contable de los egresos.
- Comprobar que la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos públicos, se haya realizado conforme a la normativa aplicable vigente.
- Verificar que los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la gestión del gasto público funcionen adecuadamente.
- Comprobar que en la ejecución de los recursos públicos, se observe el cumplimiento a la temporalidad establecida en cada uno de los programas operativos anuales.

#### III.3 Alcance de la revisión.

El alcance de la auditoría fue el siguiente:

- A. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo Circulante al 31 de Diciembre de 2020, con un importe de \$ 1'705,066.14 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Sesenta y Seis Pesos 14/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- B. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo No Circulante al 31 de Diciembre de 2020, por un importe de \$6'800,781.40 (Seis Millones



Ochocientos Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 40/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.

- C. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Pasivo Circulante al 31 de Diciembre de 2020, por un importe de \$1'697,612.77 (Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Doce Pesos 77/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- D. El alcance de revisión a las cuentas de Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de por un importe de \$14'592,038.04 (Catorce Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Treinta y Ocho Pesos 04/100 M.N.), lo cual representa un 100.00% de los ingresos totales de Octubre a Diciembre de 2020.
- E. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Personales por un importe de \$16'127,582.02 (Dieciséis Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos 02/100 M.N.) que equivale al 100% del gasto por este concepto, de Octubre a Diciembre de 2020.
- F. El alcance a la revisión de las subcuentas pertenecientes al rubro de Materiales y Suministros fue por un importe de \$94,471.08 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 08/100 M.N.), que equivale al 85.89% del gasto por este concepto, de Octubre a Diciembre de 2020.
- G. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Generales, por un importe de \$1'026,613.07 (Un Millón Veintiséis Mil Seiscientos Trece Pesos 07/100 M.N.), que equivale al 99.40% del gasto por este concepto, de Octubre a Diciembre de 2020.
- H. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, por un importe de \$152,502.22 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dos Pesos 22/100 M.N.), que equivale al 100.00% del gasto por este concepto, de Octubre a Diciembre de 2020.



## **IV. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **A. ACTIVO CIRCULANTE**

#### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

##### **EFFECTIVO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

##### **BANCOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES**

##### **Observación 1/4-2020**

###### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las aclaraciones correspondientes a efecto de explicar el por qué se originó esta situación.

##### **Observación 2/4-2020**

###### **Recomendación preventiva:**

Se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas regular este tipo de pagos mediante una norma o política interna, o en su caso apegarse al Manual General para el Manejo del Fondo Fijo de Caja a efecto de que no se generen estos movimientos.



## **B. ACTIVO NO CIRCULANTE**

### **BIENES MUEBLES.**

#### **➤ MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

Por lo que toca a este rubro, durante el periodo revisado se realizaron adquisiciones de mobiliario y equipo, por importe de \$71,821.40 (Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiún Pesos 40/100 M.N.).

#### **Observación 3/4-2020**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control, la documentación y dictamen que soporten del acuerdo que justifique la adjudicación directa, de conformidad con la ley de la materia.

#### **➤ MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



## **ACTIVOS INTANGIBLES.**

### **➤ SOFTWARE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **➤ LICENCIAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **➤ DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

#### **Observación 4/4-2020**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

## **ACTIVOS DIFERIDOS**

### **➤ PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



## **C. PASIVO CIRCULANTE**

### **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

#### **➤ SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

#### **Observación 5/4-2020**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de este asiento.

## **D. INGRESOS**

#### **➤ TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

#### **Observación 6/4-2020**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá proporcionar y realizar las aclaraciones correspondientes mediante la documentación que ampare el importe correcto, a efecto de determinar el registro correspondiente al ingreso devengando y pendiente de recaudar al 31 de Diciembre de 2020.





## **E. SERVICIOS PERSONALES**

### **➤ REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

El importe revisado de Octubre a Diciembre de 2020 es de \$11'798,024.84 (Once Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Veinticuatro Pesos 84/100 M.N.), que representa el 100%.

#### **Observación 7/4-2020**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se advierta el desglose de los conceptos por periodicidad, nombre de los servidores públicos, así como la base para el registro de estos conceptos.

### **➤ REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **➤ REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **➤ SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Observación 8/4-2020**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de este asiento.

#### **Observación 9/4-2020**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de este asiento.



➤ **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

**F. MATERIALES Y SUMINISTROS**

➤ **MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICINA.**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

**Observación 10/4-2020**

**Recomendación Preventiva:**

Implementar los mecanismos necesarios a efecto de registrar y controlar el suministro de combustibles a los vehículos del Tribunal, que contengan como mínimo políticas destinadas al uso, custodia y resguardo de los cupones o vales de combustible, bitácoras en donde se registre la cantidad de combustible suministrada a cada vehículo y donde quede registrado el kilometraje de los recorridos del parque vehicular.

➤ **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



➤ **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

**G. SERVICIOS GENERALES**

➤ **SERVICIOS BÁSICOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, OTROS SERVICIOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

**Observación 11/4-2020**

**Recomendación Correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de la documentación soporte del pago por este concepto.

➤ **SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



## ➤ OTROS SERVICIOS GENERALES

### Observación 12/4-2020

#### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las aclaraciones correspondientes a efecto de explicar el por qué se originó esta situación.

## H. OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

El Tribunal registró de Octubre a Diciembre de 2020 en la cuenta de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, los movimientos de las siguientes subcuentas contables como a continuación se señala:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2020
5.5.1.0	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$ 152,502.22
TOTAL		<u>\$ 152,502.22</u>

### Observación 13/4-2020

#### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.



## **V. CONCLUSIÓN**

Durante el proceso de revisión a los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2020, se detectaron deficiencias en los procedimientos del Control Interno implementados por el Tribunal, los cuales evidencian hechos y omisiones en procesos administrativos realizados por parte de los servidores públicos responsables de los mismos; mostrando de igual forma la falta de supervisión por parte de los superiores jerárquicos y observando que no se han delimitado correctamente los tramos de control en las tareas y procesos, por lo cual, se considera urgente la elaboración o adecuación de manuales de procedimientos de cada área administrativa revisada, con la finalidad de que se precisen las funciones, responsabilidades y competencias de los servidores públicos involucrados en los procedimientos administrativos del Tribunal.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna revisará el cumplimiento y evolución de las recomendaciones formuladas, a efecto de mejorar el apego a la normatividad aplicable, y coadyuvar al cumplimiento de los artículos 3°, 10° y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal y encomendadas al Pleno, lo anterior a efecto tener un control efectivo y eficiente de los recursos públicos.

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de Marzo de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ, MAGP.  
CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**